

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 20 de Mayo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resuelto por Real orden de esta fecha el expediente de oposiciones convocadas por Real orden de 18 de Mayo de 1899 para proveer varias plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales, Sección de Letras, con objeto de que las Profesoras nombradas en virtud de dichas oposiciones puedan tomar posesión de las plazas para que han sido nombradas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que la Profesora provisional de la Escuela Normal Superior de Maestras de Alicante doña Margarita Campos pase á prestar sus servicios á la de igual clase de Tarragona, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

2.º Que doña Ludivina Ninfa López, Profesora provisional de la Escuela Normal de Maestras de Avila; doña María Luisa Arribas, de la de Guadalajara; doña María Ulibarri, que lo es de la de Guipúzcoa; doña Amalia Díez y Díez Canseco, de la de León; doña Teodora Queimadelos, de la de Pontevedra; doña Pilar Chacorrén, de la de Murcia; doña Juana Lacaze, de la de Navarra, y doña Antonia Romero del Pino, de la de Zaragoza, cesen en sus cargos al presentarse las Profesoras nombradas en virtud de oposiciones que arriba se mencionan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guade á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1901.—C. de Romanones.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Lo que se hace público en la Gaceta de Madrid á los efectos del art. 91, párrafo tercero, apartado 2.º de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

(“Gaceta,” del 19 de Mayo.)

Gobierno civil DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1260

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Fuente Obejuna motiva la construcción de la carretera de tercer orden de la estación de Azuaga al kilómetro 18 de la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, se ha rectificado por la Alcaldía de Fuente Obejuna la relación nominal de los propietarios interesados en dicha expropiación, formada por la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Badajoz, á la cual corresponde la expresada carretera; y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y en los 21 y 26 del reglamento para su ejecución, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones á la citada Alcaldía, en la forma que establece el artículo 24 de dicho reglamento.

Córdoba 13 de Mayo de 1901.—El Gobernador, ALFONSO FLOREZ.

Número de orden de la finca.	Propietario	Vecindad.	Clase de la finca.
Unica... D. Luis Girona...		Castuera...	
		Dehesa de pastos y chaparros.	
			LINDEROS

RELACION de los interesados á quienes afecta la expropiación forzosa necesaria para la construcción de la carretera de tercer orden de la estación de Azuaga al kilómetro 18 de la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, término de Fuente Obejuna, partido judicial del mismo, provincia de Córdoba:

Fuente Obejuna 8 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Manuel Delgado.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 1239

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta de Asociados de esta ciudad, durante el mes de Abril último, que se forma en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley orgánica Municipal:

Sesión inaugural del día 10

Constitución del nuevo Ayuntamiento en este día, que se compone de los siete Concejales interinos nombrados por el señor Gobernador de la provincia en dos del actual, para sustituir las vacantes ocurridas por defunción de los Concejales D. Juan María Almenara y D. Juan Ruiz Muñoz, y por haber sido procesados D. Pedro García Pérez, D. Julio Muñoz Morales, D. Antonio Uceda Cruz, D. Andrés Fortea Moreno y D. Juan Manuel Martínez, por infracciones cometidas en la cobranza y administración del arbitrio de pesas y medidas, y con los ocho que continúan en el ejercicio de sus cargos, quedando formado el Municipio, después de hecha la elección, en la forma siguiente:

Alcalde presidente, D. Bartolomé Paez Luna; Teniente primero, don Juan María Morales Sánchez; Teniente segundo, D. Mariano Medina Jiménez; Teniente tercero, D. Rafael Díaz Cruz; Sindico, D. Rafael Ruiz Riesgo; suplente de Sindico, D. Rafael López Atalaya; Concejal depositario, D. Matías Rodríguez Rivera; y con los demás Concejales D. Antonio Rodríguez Vargas, D. Antonio Rodríguez Ruiz, D. Antonio León Rodríguez, D. Sebastián Almenara Rodríguez, D. Francisco Onieva A'menara, D. Antonio Rodríguez Quintana, D. Manuel Ro-

dríguez Quintana y D. Manuel Jiménez Liñán.

Admitir la dimisión que presenta D. Ramón Navarro y Tirado, Secretario actual de la Corporación, fundada en que no le permite seguir desempeñando el cargo su delicada salud, y nombrar interinamente para expresado destino á D. José Bazo Velez, que reúne las condiciones legales, el que estando presente fué posesionado del mismo.

Se acordó señalar para la celebración de las sesiones ordinarias, los lunes de cada semana á las nueve de su noche.

Y por último se declaró definitivamente constituido el Municipio, quedando convocados los concurrentes á sesión extraordinaria para el siguiente día y hora de las doce, al objeto de ocuparse de los más urgentes asuntos, terminando esta sesión.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Paez Luna.

Se acordó, por unanimidad, admitir las dimisiones presentadas por todo el personal de la Secretaría, y nombrar para sustituirlo á los señores que se expresan:

Para Oficial primero á D. Antonio Montero y Muñoz, y para segundo á D. Manuel Flores Díaz.

Para auxiliar primero á D. Francisco Barrios Cueto, y para segundo á D. Francisco Venegas Gamero.

Del propio modo se acordó admitir las dimisiones presentadas por el alguacil portero de este Ayuntamiento y alcaide del Depósito municipal, y nombrar las personas que les sustituyan.

Admitir también las dimisiones presentadas ayer al señor Alcalde presidente por el jefe de Orden público y por el guardia del Llano, y nombrar para sustituirlos.

De la misma manera se admitió la del fiel del Matadero, y quedó sustituido.

De igual suerte las presentadas por el administrador de consumos, interventor de la misma oficina, escribiente y ordenanza, y sustituirlos seguida y respectivamente, así como confirmar en su cargo al aforador don Antonio Luque Llamas que lo venía desempeñando, haciéndose constar que todos los nombramientos precedentes son con el carácter de interinos, en cumplimiento del Real decreto de 23 de Septiembre de 1891, y que se comunique á la Superioridad conforme al Reglamento.

También acordó la Corporación, por unanimidad, nombrar Depositario de los fondos del Pósito é Interventor del Hospital de San Sebastián, de esta ciudad, al Concejal D. Francisco Onieva Almenara.

Asimismo acordó nombrar Recaudador del impuesto de cédulas personales á D. Rafael Jiménez Castilla, haciéndose saber al público para que los contribuyentes puedan pasar á recogerlas dentro del período voluntario.

Nombrar comisionado para la presentación y entrega de los mozos del

actual reemplazo y de los sujetos á revisión de 1899 y 1898, en la capital, ante la Comisión mixta de reclutamiento, al Oficial segundo de esta Secretaría D. Manuel Flores Díaz, no considerando preciso que acompañe á aquellos el señor Regidor Síndico de la Corporación.

Haberse fijado el Ayuntamiento en que no estaban expuestas al público por la Corporación saliente, como debiera haberlo hecho, las listas electorales, según preceptúa el art. 12 de la ley del sufragio, se acordó hacerlo inmediatamente y que se ponga dicha falta en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia, declinando el Municipio actual toda responsabilidad.

Vista la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encomendando las operaciones de rectificación del Censo Electoral, y que se confronten las nuevas listas con el padrón municipal vigente; y llamada á la vista por el Ayuntamiento la circular del Ministerio de la Gobernación, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 1.º del corriente, acordó su más exacto cumplimiento, pero sintiendo no poder llevar á efecto el cotejo de aquel Censo con el padrón vecinal vigente, porque el que existe fué formado en Diciembre de 1898, sin que hasta la fecha la anterior Corporación lo haya rectificado en ninguno de los años siguientes, y no haber en Secretaría otro documento que pueda llenar el precepto indicado.

Proceder á nombrar las comisiones en que se ha de dividir este Ayuntamiento para los distintos servicios municipales.

Manifestación de la Alcaldía de haber nombrado en el día de ayer los alcaldes de barrio.

Acordar se fijen y publiquen edictos en los sitios de costumbre de esta ciudad, pidiendo á los contribuyentes relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido sus riquezas.

Con lo que terminó la sesión de este día.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Paez Luna.

Declarada abierta, se leyeron por el infrascripto Secretario los *Boletines Oficiales* de la provincia y *Gacetas de Madrid* corrientes, acordándose su cumplimiento y archivo.

Leyóse el acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

Socorrer á varios solicitantes pobres, de esta vecindad, con 6 pesetas cada uno, para trasladarse á Sevilla al Hospital de Caridad, al objeto de curarse de las enfermedades que sufren y comprueban las certificaciones médicas que acompañan, con cargo al capítulo de Beneficencia del presupuesto corriente.

Aprobar la designación provisional de D. Antonio Rodríguez del Villar, hecha por el señor Presidente el 11 del corriente, para encargarse del reloj público de esta ciudad, y confirmarlo en su nombramiento desde indicada fecha, y admitir la dimisión

de D. José Benavides Segovia, que lo servía.

En virtud á no existir padrón actual de vecinos, por hacer dos años que no se ha formado ninguno, y necesitándose este documento para poder llevar á efecto infinidad de trabajos, acordó el Ayuntamiento nombrar dos auxiliares para este servicio, como temporeros, con el haber diario de 1'50 pesetas cada uno, á los cuales se les pagará del capítulo de imprevistos del actual presupuesto.

Autorizar al señor Presidente para proceder á ordenar la limpieza, blanqueo, recorrido de tejados y reparos menores de los locales del Municipio, como también al reempiedro de las calles que lo necesiten, cuidándose por el mismo de que su costo no exceda de 500 pesetas.

Adquirir 100 losetas con los números del 1 al 100, ambos inclusive, para la numeración de las huecas del Cementerio público.

Designar el orden numérico de los Regidores, para que cada cual ocupe su respectivo puesto, por no haberse determinado anteriormente.

Disponer se publiquen edictos, fijándolos en los sitios de costumbre, prohibiendo terminantemente la entrada de ninguna clase de ganados en los terrenos del Llano, del común de estos vecinos, al objeto de que los pastos primaverales sean reservados, para que los ganados que concurren á la feria próxima tengan donde pernoctar y puedan beneficiarse sin causar perjuicios á sus dueños.

Acordar que el sitio contiguo á la obra llevada á cabo por D. Juan Ruiz Muñoz, difunto, concejal que fué de ésta Corporación, y que forma casi una plazuela como sobrante de la vía pública, que se designe con el nombre de la de San Juan, y que el costo del rótulo se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos del actual presupuesto.

También acuerda, que con cargo al capítulo de Imprevistos se satisfaga mensualmente á D. Camilo Castiñeira y Cantarero la cantidad de treinta y tres pesetas diez y ocho céntimos, importe del 10 por 100 del recargo establecido sobre la luz eléctrica que suministra para el alumbrado público y el de las Casas Consistoriales, por no haber consignación especial al efecto en el presupuesto vigente.

Señalar para la celebración de la sesión del Ayuntamiento y Junta municipal, en que habrán de acordarse las bases por las cuales ha de contratarse el servicio médico para los pobres, con el Profesor que sea nombrado en su día, el 25 del actual á las trece.

Con lo que terminó la sesión de este día.

Sesión del día 22

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente D. Bartolomé Paez Luna, dióse lectura por el Secretario del acta de la anterior, que fué aprobada. También se leyeron las comunicaciones recibidas y despachadas desde la última sesión, así como las

Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, acordándose por la Corporación su cumplimiento y archivo.

Proceder á la formación del expediente que preceptúa el Reglamento de 30 de Septiembre de 1895 y al de las ternas para la renovación de la mitad de la Junta pericial de ésta ciudad, conforme á la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 28 de Febrero último, por haber dejado de cumplir éste servicio la Corporación que cesó el 10 del corriente; y que al efecto se hagan constar en este acta los señores que continúan en el ejercicio de sus funciones, por ser los últimos designados por el Ayuntamiento y por la Hacienda en el año de 1899, toda vez que la Junta que venía actuando en dicha fecha fué nombrada en totalidad en el de 1897.

Autorizar al señor Presidente para que con arreglo al presupuesto vigente, satisfaga las obligaciones del presente mes.

Acordó que se citen á los individuos que componen la Junta municipal, para el día 24 del corriente á las veinte, para darles posesión de sus cargos, y constituir la misma que aparece no estarlo hasta la fecha.

Exijir á la Administración de Consumos anterior la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete pesetas setenta y nueve céntimos que el Ayuntamiento que cesó en 10 del corriente ha dejado de ingresar, según consta de la liquidación practicada, estando firmados todos los recibos por el Administrador de consumos que fué D. Esteban Fernández, y que se consigne que, haciendo cinco días fueron entregados dichos documentos y hasta el de hoy no se ha ingresado la cantidad indicada y que resulta de menos, parece que se hayan malversado estos fondos, puesto que de ello tiene conocimiento el señor Alcalde saliente D. Pedro García Pérez.

Y con lo que terminó la sesión de este día.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Paez Luna.

Declarada abierta la sesión, se ordenó la lectura del acta de la anterior, y hecho por el Secretario, fué aprobada por unanimidad.

Leídos los *Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid* de la semana anterior, se acordó su cumplimiento y archivo.

Designar los locales en que habrá de tener lugar en ésta ciudad la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Posadas, en vista de haberse publicado el Real Decreto de convocatoria por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Consignar en este acta las deficiencias halladas en la documentación de la Secretaría y que se dé cuenta á la Superioridad detalladamente, exigiendo á los responsables la penalidad que corresponda.

Aprobar el expediente para la provisión en propiedad de la plaza de titular de medicina y cirugía y que se cite nuevamente á la Junta municipal

pal á sesión extraordinaria para el día cuatro del próximo Mayo, á fin de llevar á cabo el nombramiento.

Disponer que mientras tanto no se cobre á los responsables las cuarenta y ocho pesetas ochenta y nueve céntimos del apremio de primer grado, por no haber satisfecho la anterior Corporación el impuesto de utilidades á su debido tiempo, se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos del actual presupuesto.

Mandar unir á su expediente oficio de nombramiento de la parte de peritos de la riqueza que envía la Hacienda y que se citen para el día cuatro con los demás á fin de darles potestad; y que quede definitivamente formada la Junta pericial que ha de funcionar en el año actual y en el venidero de 1902, remitiendo copia certificada á dicha Administración de Hacienda.

Socorrer con seis pesetas al pobre enfermo José Onieva, vecino de esta ciudad, para trasladarse al Hospital de Sevilla, según prescripción facultativa y para atender á los gastos de viaje.

Acceder á lo solicitado por el señor concejal D. Manuel Rodríguez Quintana de que se le facilite copia certificada de los acuerdos que constan en las sesiones ordinarias de 21 y 28 de Junio, y de 18 y 25 de Diciembre de 1899 que están sin autorizar y de lo cual se dió cuenta por la Secretaría en esta sesión.

Quedar enterada la Corporación de la Real orden de 25 del actual, inserta en la *Gaceta de Madrid* de ayer, sobre la forma de mostrarse parte en las causas criminales.

Que se pague del capítulo de Imprevistos la cuenta de cien pesetas, importe de cuatro rejas de hierro que há construido para el nuevo cementerio D. Rafael Morales Domínguez, por estar agotada la consignación al objeto.

Autorizar al señor Presidente para que adquiriera los carteles impresos en que se anuncia la celebración de la primera feria de ganados que tendrá lugar en los días 20, 21 y 22 del actual, así como para los demás gastos que ocasione el arreglo del paseo donde tendrá lugar la instalación de casillas y demás festejos públicos.

Con lo que terminó la sesión de este día.

Acuerdos de la Junta municipal

Sesión del día 24 de Abril

Presidencia del Alcalde D. Bartolomé Paez Luna.

Se procedió á la instalación de la Junta municipal que há de regir en el corriente año, quedando esta constituida, previas las formalidades de Ley, y terminó la sesión.

Sesión del día 25

Formular las bases y condiciones del contrato de provisión de la plaza de Médico Cirujano titular de esta ciudad, vacante por renuncia del Profesor D. Ramón Canto Rodríguez; y con lo que terminó la sesión.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 13

del actual, mandando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Palma del Río 14 de Mayo de 1901.
—El Alcalde, Manuel Rodríguez.—
El Secretario, José Bazo.

HORNACHUELOS

Núm. 1266

Don Antonio García Durán, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que hace diez días se apareció un novillo, de un año de edad, retinto, sin señal ni hierro, á la ganadería del vecino de esta villa don Pedro Ruiz Baquero, en el sitio denominado Puente quebrado, de este término municipal, y en la vereda de carne que conduce á Posadas.

Lo que se anuncia para que el que se crea con derecho al citado novillo, lo reclame en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días.

Hornachuelos 18 de Mayo de 1901.
—Antonio García.

CORDOBA

Núm. 1267

Resuelta por esta corporación municipal la celebración de la oportuna subasta para contratar durante los cuatro años y medio comprendidos desde primero de Julio inmediato hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cinco los trabajos inherentes á la limpieza de las calles y caminos de la ronda de esta ciudad, riego de los paseos y arbolado público y suministro de agua para la extinción de incendios, anúnciase por término de treinta días el remate de dichos servicios, cuyo acto se verificará bajo la presidencia de la autoridad administrativa, en el despacho de esta Alcaldía, á las catorce horas del martes 18 de Junio próximo.

El tipo para tomar parte en la licitación se fija en la suma de veintidos mil pesetas.

Las personas que se interesen en la subasta deberán consignar en la Depositaria de estos fondos mil cien pesetas en concepto de depósito provisional, quedando obligado el rematante á convertir esa cantidad en fianza definitiva, elevándola á la de dos mil doscientas pesetas luego que se le adjudique el contrato.

El pliego de condiciones porque el mismo há de regirse y contra el que no se ha producido reclamación durante el plazo por que há estado expuesto al público, cumpliendo lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, queda de manifiesto en la sección de Fomento de la Secretaria municipal, en donde desde esta fecha puede examinarse.

Las proposiciones se presentarán en el transecurso de la media hora de duración de la subasta, en pliegos cerrados, dentro de los que se incluirán la cédula del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, redactándose aquellas en papel de la clase undécima (timbre de una peseta) con arreglo al siguiente

MODELO

Don F. de T....., vecino de....., provisto de cédula de..... clase....., número....., expedida en..... de....., enterado de las condiciones á que há de atemperarse la ejecución del servicio de la limpieza de las calles de esta capital y riego de los paseos y arbolado público y aceptándolas en todas sus partes, se comprometo á llevar á cabo dicho servicio en la forma y por el tiempo que aquellas determinan, por la cantidad de..... (tantas pesetas ánuas, por letra) como retribución del mismo, quedando á su favor el aprovechamiento de las inmundicias, de tritus y estiércoles y el producto del arbitrio llamado de canceles.—Fecha y firma.

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposición, presentarán además la copia de la escritura de mandato que los capacite para gestionar á nombre de sus poderdantes, bastanteada previamente por el señor Regidor síndico de este Ayuntamiento don Evaristo Jiménez Illescas.

Lo que se anuncia para la general inteligencia, advirtiéndose que el importe de este contrato se abonará por mensualidades vencidas, y que serán de cuenta del rematante los gastos de formalización de escritura é inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba 18 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Jaime Aparicio.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1273

Don Antonio Sánchez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento y asociados contribuyentes han acordado, como medio de hacer efectivos los arbitrios extraordinarios concedidos á este Ayuntamiento por Real orden de 24 de Abril último, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1901, importante la cantidad de 4.696'50 pesetas, el arriendo á venta libre de las especies comprendidas en la segunda tarifa del impuesto de consumos, y son el queso, huevos, pavos, gallinas, paja de cereales y leña que no se destine á la industria, por el tipo de 4.696'50 pesetas, en junto ó por separado.

La subasta de dichas especies tendrá lugar el día 27 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, en las Casas de Ayuntamiento, por el sistema de pujas llanas, y observándose en analogía con lo prevenido en el vigente reglamento de Consumos.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros á 18 de Mayo de 1901.—Antonio Sánchez.—Por su mandato: Andrés Marquez y Rovi, Secretario.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 1265

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este parti-

do, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado por robo de dinero á Antonio Colomo Escucha, de esta vecindad, se cita á un tal Paneque, cuyo nombre y apellidos así como su vecindad y actual paradero se ignoran, el cual es vendedor de algarrobas y quincalla, y en la fecha en que ocurrió el robo de que se trata estaba en esta villa parando en la posada del Antonio Colomo, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de recibirle declaración en dicha causa; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Baena quince de Mayo de mil novecientos uno.—El actuario, Esteban Bujalance.

POSADAS

Núm. 1270

Don Alfonso Palma Blazquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el día veinte y cinco del actual y hora de las quince, al sorteo de los seis vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Posadas á veinte de Mayo de mil novecientos uno.—Alfonso Palma.—El Secretario de gobierno, Licenciado Juan de Dios Nogués.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1269

Don Sebastián Sánchez González, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

Primero. Certificación ó acta de su nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. La certificación de examen y aprobación á que el reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicio ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de mil cuatrocientos cincuenta y dos vecinos, y el Secretario percibe próximamente al año la cantidad de seiscientas veinte pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Pueblonuevo del Terrible á diez y ocho de Mayo de mil novecientos uno.—Sebastián Sánchez.—Diego Galiano, Secretario interino.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Año natural de 1900.-Ampliación

Núm. 1258

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

INGRESOS	Presupuestos autorizados y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
1 Propios.....	10.315 96	8.853 80	>	1.462 16
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	100.773 93	104.282 35	3.508 42	>
4 Beneficencia.....	13.711 43	13.100 45	>	610 98
5 Instrucción pública.....	1.710 27	189 24	>	1.521 03
6 Corrección pública.....	31.654 96	36.194 64	4.539 68	>
7 Extraordinarios.....	2.863 10	2.044 13	>	818 97
8 Ampliación.....	>	64.746 31	64.746 31	>
9 Resultas.....	324 404 22	62.852 13	>	261.552 09
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1.582.657 78	1.547.368 27	>	35.289 51
11 Reintegros.....	>	>	>	>
TOTALES DE INGRESOS.....	2.068.091 65	1.839.631 32	72.794 41	301.254 74
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	84.826 15	81.368 06	>	3.458 09
2 Policía de seguridad.....	82.067 10	76.100 45	>	5.966 65
3 Policía urbana y rural.....	274.058 50	270.173 41	>	3.885 09
4 Instrucción pública.....	133.835 14	114.671 77	>	19.163 37
5 Beneficencia.....	57.440	54.798 96	>	2.641 04
6 Obras públicas.....	64.162 50	48.586 97	>	15.575 53
7 Corrección pública.....	71.113 64	57.988 89	>	13.124 75
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	924.684 40	891.849 20	>	32.835 20
10 Obras de nueva construcción.....	35.000	31.945 52	>	3.054 48
11 Imprevistos.....	16.500	16.489 72	>	10 28
12 Ampliación.....	>	64.746 31	64.746 31	>
13 Resultas.....	1.176.943 95	117.595 77	>	1.059.348 18
14.....	>	>	>	>
TOTALES DE PAGOS.....	2.920.631 38	1.826.315 03	64.746 31	1.159.062 66
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	13.316 29	>	>
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS...	>	1.839.631 32	>	>

Córdoba 30 de Abril de 1901.—El Contador, Antonio Vazquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, Jaime Aparicio.

2.º CUERPO DE EJÉRCITO

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 1238

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes de Junio en este Establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital, el día 30 del corriente, á las ocho horas.

Aceite vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.
Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 3/4 de pulpa y 1/4 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.
Garbanzos de Castilla de buena calidad y facil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Manteca de cerdo salada, despro-

vista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias estrañas que lo impurifiquen.

Velas de esperma.

Leña seca de encina ó de olivo.

OBSERVACIONES

1.ª Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los contratistas.

2.ª Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

3.ª Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúa el Estado.

Córdoba 15 de Mayo de 1901.—El Administrador, Manuel Marquez.—V.º B.º: el Comisario de Guerra Interventor, José Martinez.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta

LAS GUIAS

para la compra y venta de cabañerías.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

JUSTIFICANTES

de revista.

LOS EXPEDIÉN-

tes para guardas jurados.

REPARTIMIENTOS

de las riquezas rústica y urbana, listas cobratorias y resúmenes, con arreglo al nuevo modelo oficial.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

LAS NÓMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA